Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 17 MAYO 2023

VISTO el Expediente MOSP-E-6823-2023 del Registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la Licitación Privada N° 09/2023 para la ejecución de los trabajos de la obra: "RED ELÉCTRICA MEDIA/BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO B° LA PRADERA - USHUAIA" con un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TRECE CON 83/100 ($44.315.713,83) y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

Que ante ello las áreas técnicas de la Secretaría de Planificación en Desarrollo Energético de Proyectos, elaboraron la documentación necesaria (documentación gráfica, cómputo y presupuesto, entre otras) para la concreción del proyecto.

Que en razón de ello se aprobó el llamado a Licitación Privada N° 09/2023 mediante Resolución M.O y P.S N° 180/2023.

Que esta resolución fue debida y ampliamente difundida en todos los medios necesarios, es decir: en el Boletín Oficial los días 23, 27, 28 y 29 de marzo del corriente año, en la página web de compras del Gobierno de la Provincia a partir del 23 de marzo, en los medios de comunicación audio visual durante 6 ediciones y en la cartelera de la Secretaría de Obras Públicas Zona Norte; todo ellos de conformidad con las constancias cargadas en el expediente digital.

Que por tratarse de una Licitación Privada se han enviado las invitaciones a cotizar a las siguientes empresas: Argencobra S.A, Etys S.R.L, Seitler, Hermarx, Informática Fueguina y a Robinson Vargas. Y se recibió además solicitud de pliego de las firmas MS Patagonia y Trivialtech.

Que, asimismo, se realizaron los trámites tendientes a lograr el cumplimiento del objeto del expediente, para lo cual se formó la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas mediante Nota N° 78/2023 Letra UET PODEMOS TDF- conforme Resolución MOSP N° 56/2023.

Que en fecha 21/04/2023 fue el acto de Apertura de Sobres presentándose la empresa ARGENCOBRA S.A, C.U.I.T N° 30 – 65845497 – 4 por el monto de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 ($168.112.730,00).

Que en fecha 08/05/2023 y posterior a un examen pormenorizado de la propuesta se encuentra el Informe Técnico N° 11/2023, en el cual se actualizó el Presupuesto Oficial al mes base de apertura de las ofertas abril 2023 arrojando la suma de PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 27/100 ($60.687.675,27). Teniendo en cuenta el presupuesto oficial con mes base 10/2022 la oferta presenta un desfasaje del 279,35%. Una vez realizada la actualización y suponiendo que la oferta fue confeccionada con el mes de apertura de sobres (04/2023) como mes base, el desfasaje es de 177,01%. De acuerdo con el análisis realizado, la empresa no cumple con los requerimientos y exigencias técnicas detallados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que las conclusiones arribadas son tomadas y volcadas en el Informe Definitivo C.A y E.O N° 12/2023 en el que se recomienda declarar inadmisible y desestimar por inadmisible la Propuesta del Oferente ARGENCOBRA S.A por superar holgadamente el margen de tolerancia aún actualizando el presupuesto oficial.

Que, corresponde dejar establecido que se podrá realizar un nuevo llamado, ahora con una contratación directa en virtud de lo establecido en el art. 9 inc. f) de la LOP N° 13.064 con el mismo pliego de bases y condiciones imperante en el presente procedimiento.

...///2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2

Que obra en el expediente digital la intervención de la máxima autoridad ministerial mediante Providencia M.O y S.P N° 303/2023 de fecha 12/05/2023 y se concluye compartir el criterio expuesto por la Comisión de Estudio de Ofertas.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio emitiendo Dictamen U.E.T. – PODEMOS T.D.F. (M.O. y S.P.) N° 49/2023.

Que la presente Licitación Privada N° 09/2023 se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública N° 13.064 – artículo 4° y 9° inciso a), del Jurisdiccional aprobado por Decreto Provincial N° 594/23 Anexo I, Resolución M.O. y S.P. N°160/2021 y Resolución M.O. y S.P. N° 56/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N° 1465, Decretos Provinciales N° 4493/19, 3635/22.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar inadmisible y desestimar por inadmisible la Propuesta del Oferente 1 "ARGENCOBRA S.A." – C.U.I.T.N° 30-65845497-4, dado que si bien por la modalidad establecida para la actualización del presupuesto oficial (mes base octubre/2022) de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TRECE CON 83/100 ($ 44.315.713,83), el monto que arroja la formula actualizada del mismo es por la suma de PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 27/100 ($60.687.675,27), y la oferta ha sido por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 ($168.112.730,00), es decir, que la oferta supera al presupuesto oficial ajustado por el índice en un 177,01% por encima del +20% del margen de tolerancia. Por lo tanto, la oferta no se ajusta a los requisitos establecidos en el punto 3.2. Y punto 1.4 del P.B.C aprobado por Resolución M.O y S.P N° 180/2023.

ARTÍCULO 2°. –Declarar fracasado el proceso de la Licitación Privada N° 09/2023.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O y S.P N° 301 /2023.-

G.T.F.
S R

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.